



R/ 829

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **14 NOV 2016**

VISTO: el 14º. Simposio de Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC Mundiales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT-, que tendrá lugar en el Gaborone International Convention Centre de la ciudad de Gaborone, República de Botsuana entre los días 21 a 23 de noviembre de 2016.

RESULTANDO: I) que Uruguay es miembro del grupo de expertos de indicadores de la UIT y participa de sus trabajos regularmente.

II) que el costo de un pasaje Montevideo – Botsuana – Montevideo asciende a un monto de U\$S 3.047,50 (dólares estadounidenses tres mil cuarenta y siete con 50/00), debiendo permanecer el funcionario designado tres días en la ciudad de Gaborone, República de Botsuana, lo que implica el pago de los viáticos correspondientes.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la participación del Ec. Diego Larriera, al evento citado supra.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N°15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N°16.226 de 29 de octubre de 1991 y Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 89/00 de 3 de marzo de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009 y 108/015 de 07 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en misión oficial entre los días 19 a 24 de noviembre de 2016 al Ec. Diego Larriera de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a efectos de participar del 14º. Simposio de Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC Mundiales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT-, que tendrá lugar en el Gaborone International Convention Centre de la ciudad de Gaborone, República de Botsuana.

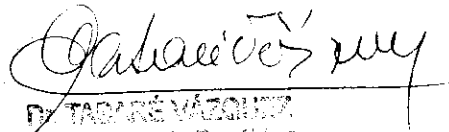
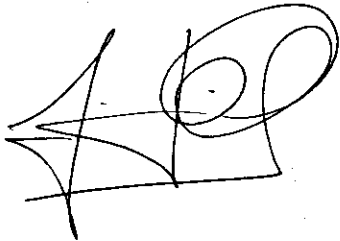
2º.- Otórgase al Ec. Diego Larriera 3 (tres) días completos de viático, por un monto diario de U\$S 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete) y 2 (dos) días de viático abatido en un 60%, por un monto diario de U\$S

2016 - 2 - 2 - 0001273 -

102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/100) en la ciudad de Gaborone, República de Botsuana, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991; 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose a las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos de afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 261 – Protección Derecho de los Consumidores, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

3º.- Autorízase el pago de 1 (un) pasaje Montevideo – Botsuana – Montevideo, por un monto total de U\$S 3047,50 (dólares estadounidenses tres mil cuarenta y siete con 50/00), el que se podrá incrementar en hasta un 15%, que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos de afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 261 – Protección Derecho de los Consumidores, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

4º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020